



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05001-31-03-011-1998-00459-00
Demandante	MIGUEL ÁNGEL MEJÍA cesionario CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO a su vez cesionario de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S.
Demandado	HENRY TORRES ALVIS
ASUNTO	Requiere. Derecho de postulación
AS N°	269V (203)

Previo a resolver la solicitud arribada por el demandante MIGUEL ÁNGEL MEJÍA, se requiere al mismo para que eleve su solicitud a través del apoderado judicial que designó para que lo represente dentro del presente asunto, aunado a que no es posible fijar fecha de remante atendiendo que no se ha cumplido con el requerimiento efectuado a folio 513.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ